



Resolución De Alcaldía N° 077-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 125-2026-GM/MDCG, de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, OPINIÓN LEGAL N° 078-2026-OAJ-MDCG de fecha 14 de abril de 2026, INFORME N° 245-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 13 de abril de 2026, y el Expediente Administrativo N° 6887-2026, de fecha 08 de abril de 2026, presentado por el señor JOSELITO FRANCISCO TORRES PALOMINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos N° 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre juntas vecinales comunales prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...);"

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6887-2026, de fecha 08 de abril de 2026, presentado por el señor JOSELITO FRANCISCO TORRES PALOMINO - Presidente de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC, identificado con DNI N° 73480261, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC;

Que, mediante el INFORME N° 245-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 078-2026-OAJ-MDCG, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que OPINA, PROCEDENTE, RECONOCER a la JUNTA VECINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



COMUNAL DEL CASERÍO HUAYNA CÁPAC del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 125-2026-GM/MDCG, de fecha 15 de abril de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento a los miembros de la Nueva Junta Vecinal Comunal del Caserío HUAYNA CAPAC, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO HUAYNA CAPAC, ubicado en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|---|------------------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTE | JOSELITO FRANCISCO TORRES PALOMINO | 73480261 |
| 2 | VICE PRESIDENTE | DESIDERIO JEAMPIER UBALDO VILLAR | 76248831 |
| 3 | SECRETARIO GENERAL | PERCY FERNANDO ZUNIGA DURAN | 48258405 |
| 4 | DELEGADA DE EDUCACIÓN | ROSMERY BEATRIZ URETA SANTOS | 76215449 |
| 5 | DELEGADA DE SALUD | GRACIELA IRENE CONDEZO ROSAS | 77021627 |
| 6 | DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE | DOMINGA URETA ALVA | 80431686 |
| 7 | DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA | GIAN CARLOS SANTOS URETA | 47509437 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170